

de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6326 que restablece la hora oficial permanente en todo el territorio de la República.— G. O. Nº 7071, del 28 de Enero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6326.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El lunes 30 de enero en curso, a la primera hora (1 a.m.) quedará sin efecto el Decreto Nº 6132, promulgado el 14 de Noviembre de 1949 y publicado en la Gaceta Oficial Nº 7026, en virtud del cual los relojes fueron adelantados en una hora.

Art. 2.— En consecuencia, a la indicada hora, todos los relojes del país, tanto públicos como particulares, serán atrasados en una hora, de modo que marquen las 12 p.m. correspondientes al día anterior, quedando así restablecida la hora oficial, permanente de la República fijada por los Decretos Nº 456, del 26 de Noviembre de 1942 y Nº 3030, del 4 de Octubre de 1945 (hora solar media, Meridiano 75º al Oeste de Greenwich).

Art. 3.— El Secretario de Estado de lo Interior y Policía y el de Agricultura, Pecuaria y Colonización, velarán por el cumplimiento del presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 6327 que jubila con pensión del Estado al señor Manuel de Jesús Báez.— G. O. Nº 7078, del 8 de Febrero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6327.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 1ro. de enero de

1950, por el señor Manuel de Jesús Báez, quien ha servido por más de 25 años en el Ramo de Comunicaciones;

VISTA la Ley N° 1316, del 29 de Diciembre de 1946, sobre Pensiones Civiles del Estado;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Manuel de Jesús Báez, y se le asigna una pensión del Estado de catorce pesos con cuarenta centavos oro (RD\$14.40) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta, años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6329 que nombra al Doctor Rafael Díaz Niese Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.— G. O. N° 7079, del 10 de Febrero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6329.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor doctor Rafael Díaz Niese queda nombrado Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta, años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6330 que nombra al Doctor Oscar Rafael de Moya Cónsul General de la República en Montreal, Canadá.— G. O. N° 7079, del 10 de Febrero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6330.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor doctor Oscar Rafael de Moya queda